



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-01286

Asunto: Ordena Aprehensión.

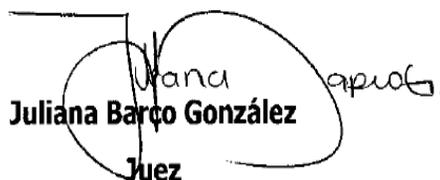
Atendiendo la solicitud presentada por **Moviaval S.A.S.** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Moviaval S.A.S.** en contra de **Argemiro de Jesús Muñoz Bedoya** identificado con cedula de ciudadanía **N° 71.494.686**.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas AAZ99F, clase: MOTOCICLETA, marca: BAJAJ, línea: PULSAR NS 200 PRO, Modelo: 2019, color: BLANCO CELESTIAL, motor: JLYCJH72003, Chasis: 9FLA36FY9KBB31187, de propiedad y tenencia de **Argemiro de Jesús Muñoz Bedoya** identificado con cedula de ciudadanía **N° 71.494.686**, a **Moviaval S.A.S.** con NIT 900766553-3 de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 167.

3. Se le reconoce personaría al Dr. Jhoseph Andrey Garcés Ardila, para que represente a la parte actora.
4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 18 oct 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° , fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
--

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c31b184cbb1d84a8fe8fda0dbcddc1ec4d323d6200e4b9bb50212abddd0321**

Documento generado en 17/10/2023 03:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>